



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
Secretaría de Salud
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. _____

(- 001127)

“Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la elección del segundo Representante del sector científico ante la Junta Directiva de la E.S.E.”

La Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Parte 5, Título 3, Capítulo 8, Sección 4, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud del Tolima, de conformidad con la atribución prevista en el **Artículo 2.5.3.8.4.2.3.**, numeral 2 del Decreto 780 de 2016, hace referencia a la elección de los representantes del sector científico de la salud ante la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado, en donde establece:

Artículo 2.5.3.8.4.2.3., numeral 2 del Decreto 780 de 2016, establece, “*Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.*”

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

(...)

Parágrafo 1°. *En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la Salud será seleccionado de terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia.*

Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud correspondiente”.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
Secretaría de Salud
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. _____

(- 001127)

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.4.2.4. del Decreto 780 de 2016, establece los Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas, específicamente en el numeral 3 consagra los Requisitos de los representantes del sector científico de la salud, por tal razón, los candidatos a ser elegidos en representación del sector científico, como miembros ante la Junta Directiva del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberán:

“a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.”

Que mediante solicitud realizada por el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, manifestó que venció el periodo del representante de las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE, por lo cual se hace necesario realizar el proceso para la elección del nuevo representante.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.5.3.8.4.2.3., numeral 2 del Decreto 780 de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud Departamental, realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para que presenten las ternas de candidatos que, cumpliendo con las calidades científicas y administrativas, puedan integrar la Junta Directiva de la ESE, en calidad de representante de las Asociaciones Científicas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para que a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el día 21 de mayo del 2021, presenten las ternas de sus candidatos ante el Despacho de la Secretaría de Salud Departamental, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas, se proceda a realizar la selección del segundo representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE.

PARAGRAFO: Las personas de las ternas que se postulan para ser miembros de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, deberán poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
Secretaría de Salud
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. _____

(- 001127)

área de la Salud y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Asociaciones Científicas interesadas deberán allegar las respectivas ternas de candidatos escogidos con las respectivas hojas de vida, soportes de la elección y los Estatutos de la Asociación que representan, al Despacho de la Secretaría de Salud Departamental, mediante los correos electrónicos despacho@saludtolima.gov.co; direccionofertadeservicios@saludtolima.gov.co, entre el viernes catorce (14) de mayo al viernes veintiuno (21) de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez presentadas las ternas dentro del término establecido en el artículo anterior, la Secretaría de Salud Departamental procederá al respectivo estudio de las hojas de vida de los profesionales propuestos, atendiendo las calidades científicas y administrativas y realizará la elección del segundo Representante del Sector Científico.

Posteriormente, esta Secretaría comunicará por escrito, la designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva a la persona designada, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. En caso de no aceptar el miembro designado, esta secretaria procederá a escoger dentro de las Hojas de vida de las ternas presentadas al nuevo miembro de la Junta Directiva.

En el caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaría de Salud Departamental, quedando consignada la posesión en el libro de actas que se lleva en efecto.

Parágrafo: Si terminada la convocatoria no se presentan las ternas respectivas por las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud, que funcionen en el área de influencia geográfica del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, el segundo representante del Estamento Científico de la Salud será seleccionado dentro de la terna enviada por la E.S.E. de los profesionales de la salud existentes en el área de influencia de la ESE, para tal efecto el Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Gerencia del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para su publicación en la Página WEB del Hospital, su respectiva cartelera y/o un lugar visible de todas las IPS del área de influencia de la ESE.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
Secretaría de Salud
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. _____

(- 001127)

ARTÍCULO QUINTO: La convocatoria contenida en esta Resolución se publicará a partir del día catorce (14) de mayo de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles a través de los siguientes medios:

- Página WEB del Departamento del Tolima – Secretaría de Salud.
- Página WEB del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
- Carteleras de las IPS del área de influencia de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 13 MAY 2021

Dada en Ibagué, a los

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Eduin Augusto Rivera Loaiza – Profesional Universitario - Ana María Lozano Abogada Contratista SST (S)
Reviso: Alejandro Camilo Sanabria Useche - Director de Oferta de Servicios (S)
Vo.Bo.: Oficina Jurídica – Secretaría de Salud (M)